

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "		
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial
Sesión de 4 de abril de 1894.
En la ciudad de Logroño á cuatro de abril de mil ochocientos noventa y cuatro y hora de las nueve de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. José Martínez Baquero, los

Diputados
Sres. Navasa
» Azpilicueta
» Tejada

Secretario
Sr. Farias

Facultativos
Don Rafael Balbín
» Segundo Mendiondo

Talladores
Don Paulino Chasco
» Antonio Palmero
» Eduardo Alamañat

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

VILLALBA
Alistamiento de 1891.
Número 1. Donato Fernández Urbina. Reconocido, fué declarado inútil.

ZARRATÓN
Alistamiento de 1892.
Número 2. Severiano León González. No se presentó á ser tallado. Se

acordó que lo verifique el día 14 del actual.

Alistamiento de 1893.
Número 3. Víctor Alonso Arrate. No se presentó para ser reconocido. Se acordó que lo verifique el mismo día catorce.

BAÑARES
Alistamiento de 1894.
Número 5. Felipe San Martín Eterna. Reconocido fué declarado útil.

Alistamiento de 1891.
Número 1. Sebastián Díaz Muñoz. Tallado, fué declarado corto para el servicio activo.

CIDAMÓN
Alistamiento de 1894.
Número 1. Daniel Peña Sanz. Reconocido, fué declarado útil.

Alistamiento de 1891.
Número 1. Juan Bañuelos Ruiz. Alegó ser hijo de viuda y tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó pedir certificado de existencia del hermano.

RODEZNO
Alistamiento de 1894.
Número 7. Cándido Pereda Albaizar. Se acordó que se le instruyera expediente de prófugo.

Núm. 8. Antonio Negueruela Lumbreras. Alegó defecto físico; no se presentó á ser reconocido.

Alistamiento de 1892.
Número 7. Martín López Sagredo. Reconocido, fué declarado inútil.

SAN ASENSIO
Alistamiento de 1894.
Número 2. Benigno Camaño Loza. Reconocido, fué declarado útil.

Núm. 5. Conrado García Ugarte. Declarado corto de talla con protesta de la medición. Tallado, y no alcanzando la estatura de 1'500 metros, se acordó quedara excluido totalmente.

Núm. 9. Aniceto Maestu Zuazo.
Núm. 11. Antonino Ordollo Gasco. Habiendo alegado tener un hermano en el Ejército, se acordó pedir certificados de existencia.

Alistamiento de 1892.
Canuto Gayoso Ledesma. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

HARO
Alistamiento de 1894.
Número 3. Antolín Blanco Ne-gueruela. Reconocido, fué declarado inútil, totalmente excluido del servicio militar.

Núm. 6. Ciriaco Anaya Gibaja. Voluntario en el Ejército, se acordó pedir certificado de existencia.

Núm. 9. Estanislao Zuraín Gómez. Reconocido, fué declarado útil.

Núm. 37. Prudencio Coso Blanco. Reconocido, fué declarado útil.

Núm. 39. Pedro Ollero Pérez. No habiendo resuelto definitivamente el Ayuntamiento la excepción alegada por este mozo, se acordó prevenir á dicha Corporación dicte fallo definitivo y una vez hecho esto se devuelva el expediente á la Comisión con la copia certificada del acuerdo que se adopte.

Núm. 40. Rogelio Villaverde Urriola. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

Alistamiento de 1891.
Número 17. Doroteo Tudela Escribano. Tallado, fué declarado corto para el servicio activo.

Núm. 38. Jesús Angel Zalduendo Ramírez. Declarado recluta en depósito con reclamación:
Visto el expediente:
Resultando que la madre es viuda,

carece de bienes y no tiene otros hijos: Resultando se justifica asimismo que la madre percibe por parte del mozo y en la Secretaría del Ayuntamiento la cantidad semanal de 12'50 pesetas: Resultando que la madre se alza de dicho acuerdo ante la Comisión provincial fundándose en que el mozo no cumple debidamente sus deberes con relación á ella:

Considerando aparece justificado que el mozo atiende á la subsistencia de la madre en la forma preceptuada en la regla 8.ª, art. 70 de la ley:
Considerando que los demás extremos de la excepción resultan también probados, se acordó declarar recluta en depósito al expresado mozo.

Núm. 42. Laireano Pascual Aju-ria. Declarado recluta en depósito:
Vista una certificación en la que aparece que la madre del mozo falleció el día 15 de marzo último:
Vista la regla 11.ª, art. 70 de la ley de Reclutamiento:
Considerando que las circunstancias de una excepción ha de considerarse con relación al día 1.º de abril y en este sentido al mozo no le asiste en la indicada fecha la excepción alegada, se acordó declarar soldado sorteable al referido mozo.

Alistamiento de 1892
Número 9. Barnabé Alonso y Alonso.
Núm. 11. Cristóbal Tubia Riaño. Reconocidos, fueron declarados útiles condicionalmente.

Núm. 29. Indalecio Ríos Ortiz. Medido, fué declarado corto de talla para activo.

Núm. 49. Victoriano Bañares Rodrigo. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó pedir certificado de existencia.

Alistamiento de 1893.
Número 44. Lázaro Campino Bes-ga. Tallado, fué declarado corto para activo.

SAN VICENTE DE LA SON-SIERRA

Alistamiento de 1893.

Número 1. Leoncio Pérez Ibarondo.

Núm. 2. Fructuoso Payueta Pérez.

Núm. 10. Dionisio Monge Balda Medidos, fueron declarados cortos de talla para el servicio activo.

Núm. 23. Ambrosio Pérez Echavarría. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó pedir certificado de existencia.

Alistamiento de 1892.

Número 10. Felipe Martínez Artega. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 15. Juan Elguea Aldao. Tallado, corto para activo.

Alistamiento de 1891.

Número 6. Claudio del Monge Ruiz.

Núm. 16. Buenaventura Monge Ruiz. Tallados fueron declarados cortos para el servicio activo.

TREVIANA

Alistamiento de 1894.

Número 4. Angel Cantabrana San Millán. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado sorteable con reclamación. Se acordó ordenar al Ayuntamiento se proceda á la tasación pericial de las fincas pertenecientes al padre del mozo fijando el valor de aquellas en venta y renta, remitiéndose las diligencias á esta Comisión.

Núm. 9. Domingo Sagredo Besga. Novicio en el Colegio Misioneros de Nuestra Señora del Espino. Se acordó pedir certificado.

CORPORALES

Alistamiento de 1894.

Número 1. Gregorio Urquiza Andrés.

Núm. 2. Paulino Abad Aransáez. Alegaron tener hermanos que sirven por su suerte en el Ejército. Se acordó pedir certificados de existencia.

Alistamiento de 1891.

Número 1. José Santa María Valgañón. Tallado, fué declarado corto para activo.

Alistamiento de 1893.

Número 3. Indalecio Gómez Azofra. Expuso tener un hermano que sirve por su suerte en el Ejército. Se acordó pedir certificado de existencia.

EZCARAY

Alistamiento de 1894.

Número 6. Casimiro Rojas Parcerro. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 8. Victoriano San Martín

Pisón. Alegó tener un hermano en el Ejército, se acordó pedir certificado.

Número 13. Pedro Rodríguez Calvo. Alegó ser hijo de padre sexagenario y fué declarado soldado sorteable con reclamación:

Resultando que el padre tiene otro hijo llamado Eusebio, soltero, de 35 años de edad y residente en Buenos Aires á donde marchó hace cinco años:

Considerando que el citado Eusebio priva al mozo de la cualidad de hijo único.

Vistos el caso 1.º art. 69 y regla 1.ª art. 70 de la ley de Reclutamiento, se acordó declarar soldado sorteable al referido mozo.

Núm. 16. Felipe Pérez Barrio.

Núm. 24. Valentín Villanueva Robredo. Expusieron tener hermanos en el Ejército. Se acordó pedir certificado de existencia.

Alistamiento de 1892.

Número 14. Juan Velasco Valle. Medido, fué declarado corto para activo.

Alistamiento de 1893.

Número 4. Damián Pinedo San Martín. Visto el acuerdo del Ayuntamiento declarando exceptuado á este mozo como hijo de viuda pobre:

Resultando que en revisión ha alcanzado la talla de activo:

Resultando que en el reemplazo anterior no alegó excepción alguna de las señaladas en el art. 69:

Considerando que después del sorteo no se admite recurso alguno de excepción según determina el art. 86 de la ley de Reclutamiento:

Considerando que este precepto tiene carácter general y extensivo á todos los mozos hayan sido ó no sorteados cuya declaración establece la Real orden de 20 de diciembre de 1887 inserta en la *Gaceta de Madrid* de 31 del mismo, esta Corporación ha acordado dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento y declarar soldado sorteable al referido mozo.

Núm. 13. Celedonio Martínez Esquivela. Medido, fué declarado corto para activo.

GRAÑÓN

Alistamiento de 1894.

Número 1. Matías Urraca Corcuera. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó pedir certificado de existencia.

Núm. 2. Gabriel Iñiguez Román. Reconocido, fué declarado útil.

Núm. 9. Daniel Ortega Medina. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

Alistamiento de 1893.

Número 3. Casimiro Agustín Merino. Tallado, fué declarado corto para activo.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Fariás.

Sección judicial.

Don Pedro Arias Gago, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido:

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Natalio Echavarría é Iturburu, de cincuenta y ocho años de edad, oficial militar retirado, de estado soltero, hijo de D. Manuel y de D.ª Petra, natural y vecino de esta ciudad, en la cual falleció el día veintisiete de noviembre último, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar; debiendo advertirse que se ha presentado ya haciendo tal reclamación don Enrique Fernández y Echavarría, sobrino carnal del D. Natalio, manifestando que también tiene derecho á la herencia de éste por igual grado de parentesco, D. Cecilio Fernández y Echavarría, hermano del D. Enrique.

Dado en Logroño á cuatro de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro A. Gago.—Por su mandado, Rafael R. de la Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el próximo año económico de 1894 á 1895, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes y reclamar si se encuentran perjudicados.

Huércanos, 28 de junio 1894.—El Alcalde, León González.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para que durante dicho periodo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones juzguen conveniente, advirtiéndoles que pasado dicho término no serán atendidas.

Lasanta, 28 de junio de 1894.—P. O., Matías González, Secretario

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1894-95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que los en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndoles que trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Corera, 29 de junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Lázaro.

Terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Hervías, 4 de julio de 1894.—El Alcalde Eugenio del Val.

Ultimado el repartimiento de la contribución territorial respectivo á la riqueza rústica y pecuaria que ha de regir en esta villa en el próximo año económico de 1894-95, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que los contribuyente puedan examinarlo y formular por escrito, dentro dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuenmayor, 30 de junio de 1894.—El Alcalde, Fermín Ijalba.

ANUNCIOS PARTICULARES

Secretarios.

Se ha presentado á nuestra instancia al Congreso por nuestro querido amigo el Diputado á Cortes D. Agustín Bullón de la Torre, un Proyecto de Ley modificando en extremo favorable para los señores de Ayuntamiento, el art. 124 de la ley Municipal vigente, cuyo proyecto ha sido tomado en consideración por la Cámara, habiéndose nombrado la comisión que ha de emitir dictamen.

El Secretariado se ocupa en su número del 28 del corriente con gran extensión del referido proyecto, así como en lo sucesivo lo hará de los detalles del mismo dando cuenta del estado en que aquél se encuentra.

Madrid, 20 de junio de 1894.—Por el Secretariado, Antonio Aleu.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificadora de aspirantes à destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de marzo y 23 de septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CONTINUACIÓN—(Véase el BOLETIN núm. 150.)

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CATEGORÍA	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
PRIMERA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA							
38	Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid).	1. ^a	Pregonero.	25	"	"	"
39	Idem.	1. ^a	Guarda municipal de montes.	456	"	"	"
40	Idem.	1. ^a	Sereno municipal núm. 1.	456	"	"	"
41	Idem.	1. ^a	Idem número 2.	456	"	"	"
42	Idem.	2. ^a	Auxiliar de la Secretaría.	365	"	"	"
		1. ^a	Cartero municipal.	5 cts. por carta	"	"	"
SEGUNDA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA							
43	Intendencia militar del Cuerpo de Ejército.—Edificios militares de los cuarteles de San Roque y Santa Elena en Cádiz.	1. ^a	Conserje.	270	"	"	"
44	Juzgado de primera instancia de Hinojosa del Duque (Córdoba).	1. ^a	Alguacil.	480	Derechos arancelarios.....	"	"
45	Audiencia provincial de Jaén.	1. ^a	Id.	1000	"	"	"
46	Universidad de Granada.	1. ^a	Mozo primero de oficios.	750	"	"	Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
47	Idem de Sevilla.—Facultad de Medicina.	1. ^a	Mozo de aseo.	500	"	"	"
48	Ayuntamiento de Torres (Jaén).	3. ^a	Oficial primero de Secretaría.	999	"	"	"
49	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Santiago en Jerez de la Frontera.	1. ^a	Alguacil.	600	Derechos arancelarios.....	"	"
TERCERA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA							
50	Ayuntamiento de Cuenca.	1. ^a	Dependiente de consumos.	730	"	"	Ser mayor de veinticinco años de edad, sin exceder de la de cincuenta. Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
51	Idem.	1. ^a	Ordenanza.	800	"	"	"
52	Diputación provincial de Murcia.	3. ^a	Escribiente de la Sección de examen de cuentas municipales.	875	"	"	"
53	Idem.	1. ^a	Topiquero tercero.	250	"	"	"
54	Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca).	3. ^a	Oficial de la Secretaría.	500	"	"	"
55	Idem de Caravaca (Murcia).	1. ^a	Peón de limpieza.	547'50	"	"	"
56	Comisión provincial de Valencia.	1. ^a	Id.	547'50	"	"	"
		1. ^a	Sepulturero del Hospital provincial.	750	"	"	"
57	Ayuntamiento de Cieza (Murcia).	1. ^a	Guardia municipal.	625	"	"	Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
		1. ^a	Id.	635	"	"	"
58	Idem de Teulada (Alicante).	1. ^a	Guardia municipal rural.	375	"	"	"
CUARTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA							
59	Comisión provincial de Tarragona.—Dirección de caminos provinciales y vecinales.	1. ^a	Peón caminero con destino á los kilómetros 10'50 al 14 de la carretera de Tarragona á la general de Alcober á Santa Cruz de Calafell, con residencia en Vilallonga.	638'75	"	"	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo

(Se continuará.)

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO.—1.ª SECCIÓN

RELACIÓN de los pastos cuyo aprovechamiento en los montes públicos de esta provincia, ha sido autorizado por Real orden fecha 23 de junio último, debiendo verificarse con sujeción á los pliegos de condiciones insertos en el Boletín oficial.

(CONTINUACIÓN.— Véase el Boletín núm. 152.)

NOMBRES DE LOS		GANADOS		TASACIÓN	ÉPOCA EN QUE HAN DE VERIFICARSE LOS APROVECHAMIENTOS	CONCEPTO EN QUE SE CONCEDE.	OBSERVACIONES
PUEBLOS	MONTES	CLASE	NÚMERO	Pesetas			
PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA.							
Calahorra.	Soto Manzanillo.	Mayor	250	750	Para el ganado lanar, todo año forestal.	Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los Archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que puedan incendiarse en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1889 y las propuestas para el presente plan.	
Idem.	Soto la Rota.	Mayor	250	750	Para el íd. cabrío, desde 1.º de octubre á 30 de abril de 1895. Para el vacuno y mayor, según costumbre. Para el de cerda, tiempo de montanera.		
PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA.							
Grúbalos.	Rinconales.	Lanar	500	250	Para el ganado lanar, todo año forestal.	Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los Archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que puedan incendiarse en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1889 y las propuestas para el presente plan.	
Aguilar.	Monegro.	Lanar Cabrío	280 220	150 240	Para el íd. cabrío, desde 1.º de octubre á 30 de abril de 1895.		
Cornago.	Vallaroso.	Lanar Cabrío	1000 200	300 400	Para el vacuno y mayor, según costumbre		
Idem.	Dehesa Gil de Puerto.	Lanar Cabrío	500 100	250 200	Para el de cerda, tiempo de montanera.		
Igea.	Dehesa Sierra mala.	Lanar Cabrío Mayor	700 100 200	300 200 200			
PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.							
Albelda.	Juncal.	Mayor Lanar Cabrío	90 400 100	270 150 300	Para el ganado lanar, todo año forestal.	Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los Archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que puedan incendiarse en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1889 y las propuestas para el presente plan.	
El Collado.	Hayedo frío.	Vacuno Lanar Cabrío	40 400 100	80 150 300	Para el íd. cabrío, desde 1.º de octubre á 30 de abril de 1895. Para el vacuno y mayor, según costumbre. Para el de cerda, tiempo de montanera.		
Idem.	Hayedo Ortiz.	Vacuno Lanar Cabrío	40 600 100	80 200 200			
Jubera.	Hoyo Arciso.	Mayor Lanar Cabrío	40 400 150	90 200 300			
Daroqa y Comaneros.	Moncalvillo.	Mayor Vacuno Lanar Cabrío	35 65 250 60	35 130 125 120			
Daroqa.	Dehesa del Castillo.	Vacuno Mayor Vacuno	45 15 60	90 15 120			
Entrena.	La Dehesa.	Mayor Lanar Cabrío	120 450 30	120 225 60			
Hornos.	Dehesa del Prado.	Vacuno Mayor Cerdea	28 30 30	80 80 90			
Medrano.	Dehesa Carrascal.	Lanar	400	200			

(Se continuará.)